



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 17 FEB. 2020

DECRETO ALC. N° 820 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 3.- El Decreto ALC. N° 326 (03/02/2020), que Decreta Feriado Legal del Doctor don Marcelo Zaror Puentes, Médico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito, a contar del 29 de Enero hasta el 26 de Febrero de 2020, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Memorando N° 25 de fecha 16 de enero de 2020, enviado por la Directora de Tránsito, mediante el cual informa a la Encargada de Recursos Humanos, de la solicitud de Feriado Legal presentada por el Doctor Marcelo Zaror Puentes – Médico Psicotécnico, a contar del 29 Enero hasta 26 Febrero de 2020; y solicita gestionar la contratación de Médico para reemplazo.
- 5.- La autorización de Gastos, emitido por SECPLA - Presupuesto.
- 6.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 29 de Enero de 2020, con doña **LILIANA TORRECILLA TORRES**, Cédula de Identidad Extranjero N° 25.589.181 -2, Doctora en Medicina, para desempeñarse como Médico Psicotécnico para la obtención de Licencias de Conducir, cuya remuneración bruta será la **suma única y total de \$ 276.046.-** (Doscientos setenta y seis mil cuarenta y seis pesos), a contar del **29 de Enero hasta el 26 de Febrero de 2020**, ambas fechas inclusive, con jornada de trabajo de 03 horas semanales: los días Miércoles desde las 15:00 horas a 18:00 horas.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Directora de Tránsito y Transporte Público.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Directora de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.004, CC 22.01.01 - "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/APP/IVR/ams.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos